

Sabado veynte e tres de
septiembre de 1572

procurador de la Real Audiencia de esta ciudad de
Santiago de Chile, por el Sr. Dn. Juan de
Caceres, de la Real Audiencia de esta ciudad de
Santiago de Chile, en virtud de su poder
delegado, para que en nombre de su
Majestad se ponga en ejecución lo
que en esta Real Audiencia se acordó
en el mes de Julio de este presente año
de 1572.

En virtud de lo que en esta Real Audiencia se acordó
en el mes de Julio de este presente año de 1572,
se mandó que se ponga en ejecución lo
que en esta Real Audiencia se acordó
en el mes de Julio de este presente año
de 1572.

En virtud de lo que en esta Real Audiencia se acordó
en el mes de Julio de este presente año de 1572,
se mandó que se ponga en ejecución lo
que en esta Real Audiencia se acordó
en el mes de Julio de este presente año
de 1572.

En virtud de lo que en esta Real Audiencia se acordó
en el mes de Julio de este presente año de 1572,
se mandó que se ponga en ejecución lo
que en esta Real Audiencia se acordó
en el mes de Julio de este presente año
de 1572.

En virtud de lo que en esta Real Audiencia se acordó
en el mes de Julio de este presente año de 1572,
se mandó que se ponga en ejecución lo
que en esta Real Audiencia se acordó
en el mes de Julio de este presente año
de 1572.

